

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION / RADICACION: 08758-4189-001-2022-00630-00

Argelio Maritnez Polo <Argeliomartinezpolo@hotmail.com>

Lun 06/02/2023 13:55

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Atlántico - Soledad
<j01pqccmsoludad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA W&A

DEMANDADO: ELIANA PATRICIA ALVAREZ ARIZA y JULIO CESAR MOLINARES COTERO

RADICACION: 08758-4189-001-2022-00630-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

ADJUNTO:1 DOCUMENTO EN PDF

Atentamente,



Argelio & Lawyers
Asesoría y Solución Jurídica

Carrera 43 N° 72 - 122 OFC 601 B - Barranquilla - Colombia

Tel. 300.766.4545

argeliomartinezpolo@hotmail.com



Argelio & Lawyers
Asesoría y Solución Jurídica

Señor (a):

JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE SOLEDAD - ATLANTICO

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA W&A

DEMANDADO: ELIANA PATRICIA ALVAREZ ARIZA y JULIO CESAR MOLINARES COTERO

RADICACION: 08758-4189-001-2022-00630-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION ART. 318 C.G.P.

ARGELIO ANTONIO MARTINEZ POLO, de condición civil conocida por su despacho, parte acumulada en el proceso de la referencia, Muy comedidamente me dirijo a su despacho, encontrándome dentro del término legal y en virtud al artículo **318 C.G.P.**, para presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO ADIADO 02 DE FEBRERO DE 2023**; notificado por estado el día **03 de FEBRERO de 2023**; teniendo en cuenta la siguiente:

SUSTENTACION

Mediante auto adiado 02 de febrero de 2023, este honorable despacho motivo lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: *Niéguese el emplazamiento a la demandada **ELIANA PATRICIA ALVAREZ ARIZA**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

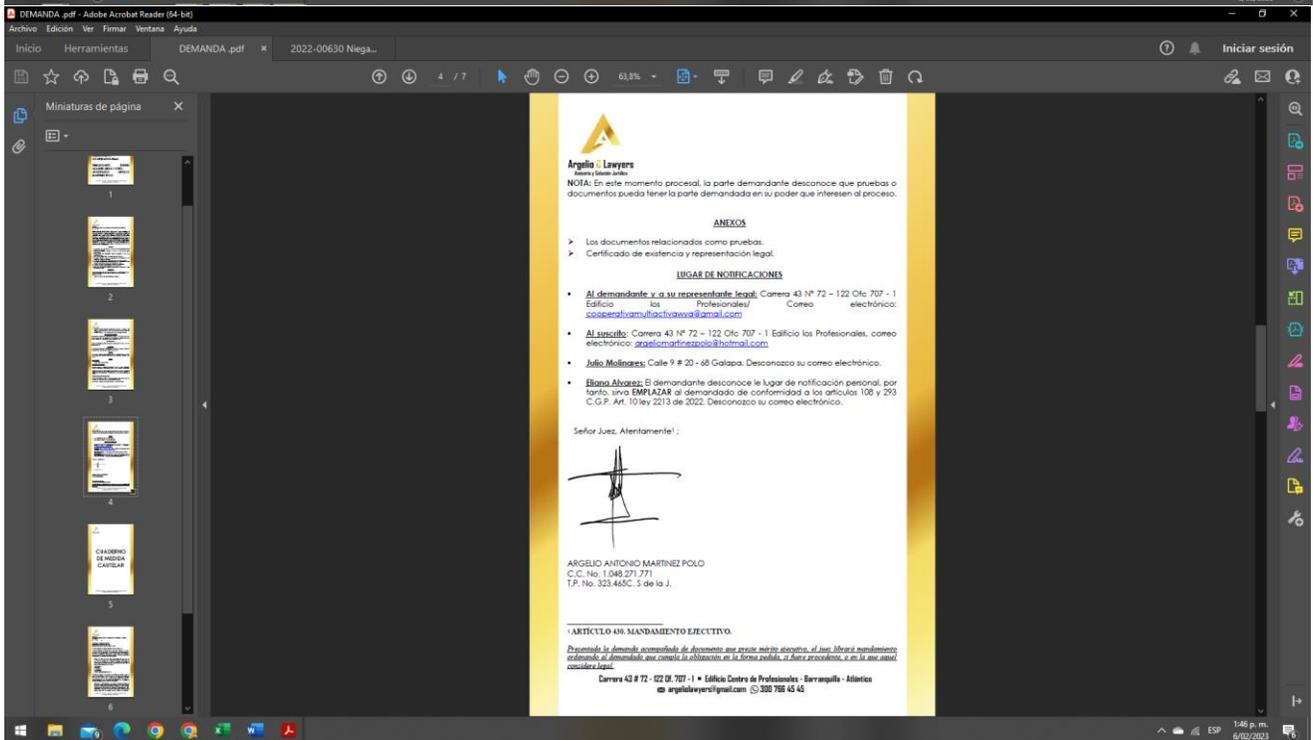
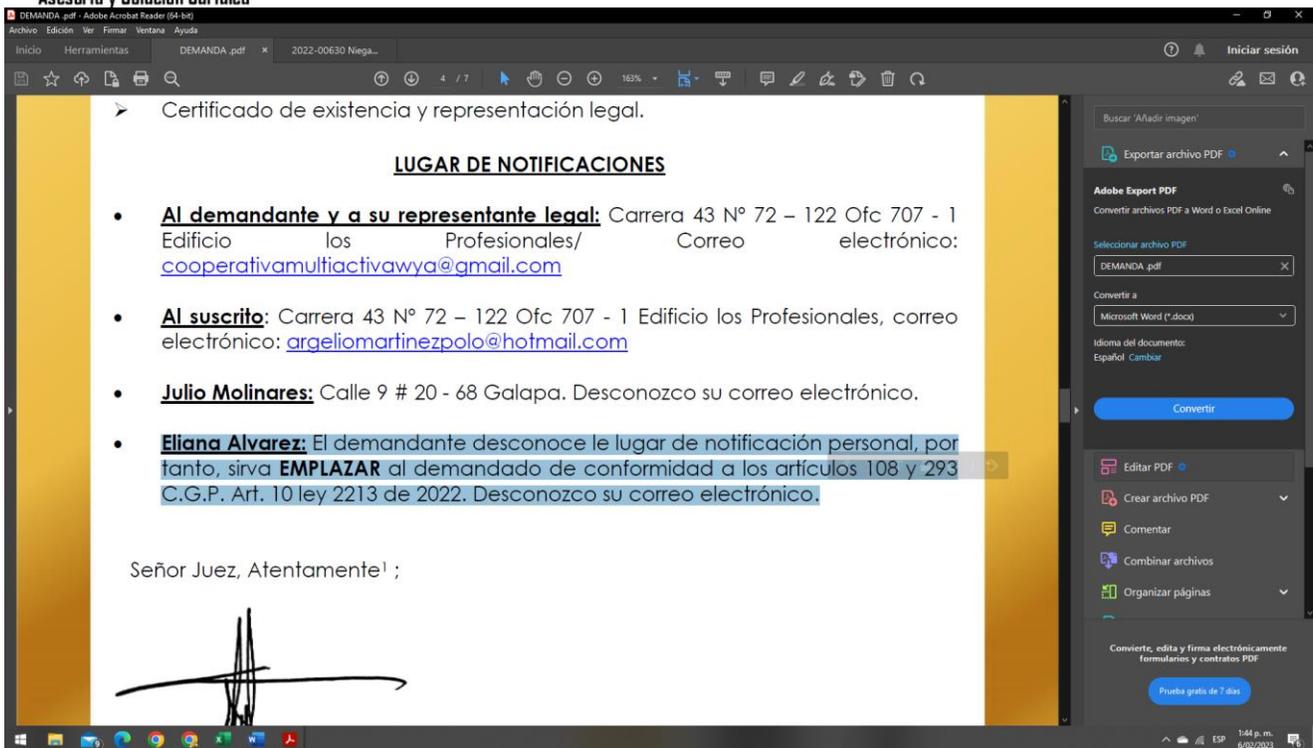
SEGUNDO: *Requerir a la parte demandante para que en el término improrrogable de diez (10) días para que allegue con destino a este Despacho las constancias de notificación practicadas a la parte demandada.*

TERCERO: *Ejecutoriado el presente auto devuélvase el expediente para su trámite.*

CUARTO: *Notifíquese, esta decisión por medio de estado del aplicativo TYBA y por estado electrónico de la página web del Juzgado.*

Este despacho resolvió no acceder al emplazamiento de la demandada **ELIANA PATRICIA ALVAREZ ARIZA**, porque no se evidencia que se haya aportado notificación practicada, sin embargo, resulta que, desde la presentación de la demanda, en su acápite de notificación se manifestó de que el demandante desconoce el lugar de notificación de la demanda **ELIANA PATRICIA ALVAREZ ARIZA**.

ARTÍCULO 293. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código.



Por lo tanto, debe ordenarse el emplazamiento, pues el demandante ignora el lugar donde puede ser ubicada la demandada en mención.

PETICIÓN

Por lo anteriormente embozado,

1. Revocar en todas sus partes, el auto adiado el 2 de FEBRERO de 2023, notificado por estado 03 de FEBRERO de 2023.
2. Ordenar el emplazamiento de la demanda **ELIANA PATRICIA ALVAREZ ARIZA**.



Argelio & Lawyers
Asesoría y Solución Jurídica

FUNDAMENTO DE DERECHO

El artículo **318 del C.G.P.** Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado ponente no susceptible de súplica y contra.

Señor Juez, atentamente;

ARGELIO ANTONIO MARTINEZ POLO
C.C. No. 1.048.271.771
T.P. No. 323.465 C. S de la J